



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 10 de mayo de 1991

VISTO la Resolución nro. 17/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Sergio Gustavo MATSUKAWA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida de los trabajos prácticos de la asignatura Computación, sin previa autorización del Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 17/91 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

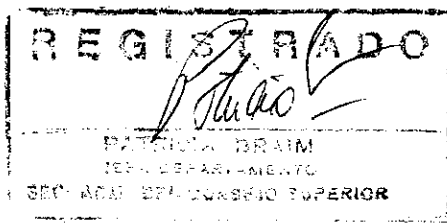
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la Resolución nro. 17/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez al examen de reválida de los trabajos prácticos de la asignatura Computación, al alumno Sergio Gus

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

tavo MATSUKAWA, legajo nro. 01-12319-0, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 201/91

U.T.N.
<i>BA</i>
<i>WB</i>

  
Ing. HECTOR CARLOS BROETTO  
VICE-RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO